



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg/35..... Fecha 13 MAR. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065 - 2020-GRC/GA

Callao, 12 MAR. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001808 de fecha 17 de enero del 2020, emitida por la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**; el Memorandum N° 113-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 00179-2020-GRC/GA-TESO de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1554-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 09-2020-GRC/GRDE/OCTEM/EPM de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por el Especialista en Turismo y Artesanía; el Memorandum N° 45-2020-GRC-GRDE/OCTEM de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 1650-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 577-2020-GRC/GA de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 06-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por el Especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 157-2020-GRC/GAJ de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 625-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 651-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001808 de fecha 17 de enero del 2020, la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-006038, correspondiente al único entregable, para el "SERVICIO COMPLEMENTARIO ESPECIALIZADO EN ACTIVIDADES TURISTICAS RELACIONADAS A LA ECOLOGÍA, HISTORIA CULTURAL, GASTRONOMÍA; ENTRE OTROS, PARA LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGÍA Y MINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", por la suma de S/ 5,500.00 (Cinco Mil y Quinientos 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00179-2020-GRC/GA-TESO de fecha 27 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 113-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**, no registra pago con respecto a su Único Entregable de la Orden de Servicio N° 2019-006038 en el periodo 13/12/2019 - 27/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 45-2020-GRC-GRDE/OCTEM de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1554-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 09-2020-GRC/GRDE/OCTEM/EPM de fecha 05 de febrero de 2020, del Especialista en Turismo y Artesanía, el cual informa que al no haberse cancelado en el periodo 2019, la Orden de Servicio N° 2019-006038, queda la deuda como Crédito Devengado, por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles), a favor de la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 135 Fecha: 13 MAR. 2020



Que, mediante Informe N° 1650-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que, considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**, por el importe total de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 157-2020-GRC/GAJ de fecha 18 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 577-2020-GRC/GA, de fecha 07 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 06-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de dicha Gerencia, el cual es de opinión que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**;

Que, mediante Memorandum N° 651-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 625-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de febrero de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000466, por la suma de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006038 por la suma de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007543, la Orden de Servicio N° 2019-006038 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg Fecha 13 MAR. 2020

gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006038, por la suma S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 651-2020-GRC/GRPPAT de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 625-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0065

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	3	2	7	11	99*	5 500

(*) SIGA 3





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sra. **MARIA DEL PILAR FORTUNIC OLIVEIRA**, por el importe total de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles), y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EGO. ROLDO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1735 Fecha 13 MAR. 2020